



111

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

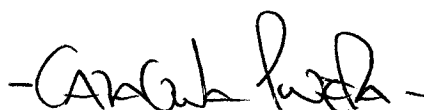
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00001-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAÚL HUMBERTO ROJAS RAMOS
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del de la Ley 1437 de 2011, se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte demandante mediante escrito obrante a folios 100 a 109, contra la sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el 18 de septiembre de 2019 (fls. 92 a 99).

Se advierte que no obstante tener la sentencia carácter condenatorio, no procede celebrar la audiencia de conciliación, prevista en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., por cuanto nos encontramos frente a una controversia de carácter tributario que no es conciliable.

Por Secretaría, remítase el expediente al superior, para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>63</u> del 26 de noviembre de 2019.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario